



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- Que la importancia que representa para la vida de los pueblos la preservación y defensa del medio ambiente y los valores ecológicos obliga a la responsabilidad política en la contribución de criterios y formación de conciencia sobre los conceptos mencionados.

Artículo 2°.- Que es indiscutible la relación indisoluble del hombre y su medio ambiente como expresión elemental de su existencia.

Artículo 3°.- Que los cambios y transformaciones superen la comprensión por parte del hombre que de ninguna manera puede justificar la alteración de la armonía y desarrollo de los ciclos biológicos de la naturaleza.

Artículo 4°.- Que la consecuencia se hace necesaria desde nuestra perspectiva legislativa proponer a la próxima Convención Constituyente para la Reforma de la Constitución, se incorporen en su texto "el derecho al medio ambiente sano como derecho social".

Artículo 5°.- De forma.-